



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
«El Perú es un placer»

Resolución Jefatural

Nº 840 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, **15 JUL. 2022**

Visto: el expediente Nº 019-2022815400 conteniendo el Informe Nº 178-2022-GRSM-DRE-DO-OO/ARP, Informe Escalafonario Nº 00748-2022 y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y ocho (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Artículo 15º del Decreto Legislativo Nº 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente Nº 019-2022815400 que contiene el Informe Nº 178-2022-GRSM-DRE-DO-OO.ARP, de fecha 01 de junio de 2022, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, don **JUAN MIGUEL PASHANASE LINARES** identificado con DNI. Nº 00830214, nombrado como Trabajador de Servicio III en la IEP, Nº 0352, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando y analizando el expediente y anexos adjuntos y practicada la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 00748-2022, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El mundo está cambiando"

Resolución Jefatural

Nº 840 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS	MES	DÍAS
RDR. Nº 0889-1995-DRESM, de fecha 19 de setiembre de 1995	25/08/1995	31/12/1995		4	7
RDR. Nº 0125-1996-DRESM, de fecha 16 de febrero de 1996	08/01/1996	31/12/1996		11	24
RDR. Nº 0061-1997-DRESM, de fecha 20 de febrero de 1997	01/01/1997	31/12/1997	1		
RDR. Nº 0359-1998-DRESM, de fecha 16 de marzo de 1998	02/03/1998	31/12/1998		10	
RDR. Nº 0200-1999-DRESM, de fecha 10 de marzo de 1999	01/03/1999	31/12/1999		10	
RDR. Nº 0199-2000-DRESM, de fecha 15 de febrero de 2000	01/02/2000	30/06/2000		5	
RDR. Nº 1276-2000-DRESM, de fecha 21 de julio de 2000	01/07/2000	31/12/2000		6	
RDR. Nº 0004-2001-DRESM, de fecha 05 de enero de 2001	02/01/2001	31/12/2001	1		
RDR. Nº 0062-2002-DRESM, de fecha 15 de enero de 2002	02/01/2002	31/12/2002	1		
RDR. Nº 0356-2003-DRESM, de fecha 18 de febrero de 2003	16/01/2003	31/12/2003		11	16
RDR. Nº 0139-2004-DRESM, de fecha 05 de febrero de 2004	01/01/2004	31/12/2004	1		
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO			8	10	17

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", las vasaciones de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrado, a favor de don **JUAN MIGUEL PASHANASE LINARES** identificado con DNI. Nº 00830214, nombrada bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 como Trabajador de Servicio III en la IEP. Nº 0352, distrito de Alonso de Alvarado y provincia de Lamas, de la región de San Martín, conforme al siguiente detalle:

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO				
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS	
CONTRATADO DEL 25/08/1995 AL 31/12/2004	8	10	17	
NOMBRADO EN LA IEP. Nº 0352 – ALONSO DE ALVARADO – LAMAS, AL 14/03/2022	17	2	14	
TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 14/03/2022.	26	0	1	

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a través de Secretaría General, copia fedateada de la presente resolución a la Oficina de operaciones de la UE300 - Educación San Martín y a la parte interesada para su conocimiento.



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo es la prioridad!

Resolución Jefatural

N° 840 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSOJO
MRB/RR.HH.
JJTM.28.06.22

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original a *reservado*



15 JUL 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747

